
EL IDEARIO EDUCATIVO DE JOVELLANOS Y LA ESCUELA DE PRIMERAS LETRAS DEL REAL INSTITUTO ASTURIANO

JULIO ANTONIO VAQUERO IGLESIAS
ADOLFO FERNANDEZ PEREZ
Profesores de Historia del Instituto Nacional
de Bachillerato «Alfonso II». Oviedo

Sin duda, uno de los aspectos más destacados de la obra de Jovellanos es su pensamiento educativo; incluso, dejando a un lado su contenido, que forma parte de la interpretación que una ideología —la ilustrada— dio de una situación histórica determinada, su ideario sobre la educación llama la atención, en estos momentos de cambio educativo en nuestro país, por lo riguroso de su planteamiento teórico por las grandes dosis de sentido común que se contiene en él, y hasta por la vigencia que presentan ciertos temas concretos, sobre todo, en lo referente a los métodos didácticos.

Es nuestra intención, en este trabajo, analizar, a la luz de ese ideario, algunos aspectos de una de sus realizaciones en este campo, estrechamente relacionada con la que fue su gran pasión, el Real Instituto asturiano y que quizá sea menos conocida. Nos referimos a la Escuela de primeras letras que impartió sus enseñanzas agregada al Instituto. Pero, como paso previo, vamos a intentar trazar las líneas maestras de lo que fue su ideario educativo.

EL IDEARIO EDUCATIVO DE JOVELLANOS

No es posible, como ya hemos insinuado anteriormente, comprender el pensamiento del intelectual gijonés sobre la educación —ni siquiera valorar la importancia que éste tuvo dentro de su obra— si no se analiza en el contexto de la ideología de la Ilustración española.

La decadencia de España es interpretada por nuestros ilustrados como una decadencia esencialmente económica; de ahí que su reformismo sea principalmente de ese carácter. La instrucción pública era para estos pensadores la fuente originaria de todas las reformas que la nación precisaba en aquellos momentos, pero, sobre todo, de las reformas económicas que eran necesarias para que el Estado alcanzase la prosperidad social. Para lograr esta instrucción pública —piensan los ilustrados— era preciso, entre otras cosas, renovar los contenidos de la educación, es decir, implantar como materias de enseñanza saberes útiles como las ciencias físicas y naturales, las ciencias exactas, la economía, etcétera, frente a las ciencias especulativas que se impartían en la Universidad, la cual recibe de ellos por esta razón una dura crítica (1).

Esta idea —la de la instrucción pública— aparece nítidamente definida en el pensamiento de Jovellanos y constituye el punto de partida de su riguroso planteamiento del tema educativo; sus ideas acerca de los fines y contenidos de la educación o sus apreciaciones sobre los métodos de enseñanza no se pueden comprender si no es a partir de lo que encierra para él este concepto. La instrucción pública consiste en «la suma de conocimientos que posee una nación, o lo que es lo mismo, la suma de porciones de instrucción particular que

(1) MANUEL DE PUELLES BENÍTEZ: *Educación e ideología en la España contemporánea*. Madrid, 1980, págs. 29-33.

reside en sus individuos tomados colectivamente» (2). No se puede, pues, considerar como instruida una nación por tener «algunos o muchos sabios, sin contar con que la restante masa de individuos sea o no instruida» (3), como tampoco sería posible concederle ese calificativo, porque «todos sus individuos sean sabios ni tampoco finalmente que sea necesaria en todos ni cada uno de sus individuos una misma especie o grado de instrucción. Antes por el contrario, creo que así como hay una especie de instrucción general y necesaria para todos hay también varias instrucciones particulares respectivamente a las varias clases o órdenes de individuos» (4).

Considerada como la suma de conocimientos particulares de los miembros del cuerpo social, la instrucción pública tiene su fundamento —piensa Jovellanos— en la instrucción individual y la consecución de ésta da lugar tanto a la prosperidad pública como a la *felicidad* de los individuos, entendida ésta como la posesión por ellos de los medios necesarios para su conservación y perfección (5). Pero también, en conformidad con el «moralismo pedagógico» característico de la ilustración, para Jovellanos la instrucción individual trae consigo la práctica de las virtudes, puesto que, en la mayor parte de los casos, el vicio tiene su origen en la ignorancia. Estas virtudes son esencialmente utilitarias, y, por tanto, constituyen un componente imprescindible de la prosperidad social e individual:

«Pero, ¿acaso la prosperidad está cifrada en la riqueza? ¿No se estimarán en nada las calidades morales en una sociedad? ¿No tendrán influjo en la felicidad de los individuos y en la fuerza de los estados? Pudiera creerse que no, en medio del afán con que se busca la riqueza y la indiferencia con que se mira la virtud. Con todo, la virtud y el valor deben contarse entre los elementos de la prosperidad social. Sin ella toda riqueza es escasa, todo poder débil. Sin actividad ni laboriosidad, sin frugalidad y parsimonia, sin lealtad y buena fe, sin probidad personal y amor público; en una palabra, sin virtud ni costumbres, ningún estado puede prosperar, ninguno subsistir (...). Y bien esta otra fuente de prosperidad, ¿no tendrá también su origen en la instrucción? ¿Quién podrá dudarlo? ¿No es la ignorancia el más fecundo origen del vicio; el más corto principio de corrupción? (...)» (6).

El objeto de la instrucción individual consiste en la perfección las facultades físicas e intelectuales del ser humano. El desarrollo de las primeras conlleva su conocimiento, y como su potencialidad se aumenta con el auxilio que las fuerzas de la naturaleza les prestan, es claro que uno de los objetos de la instrucción del hombre es el conocimiento de la naturaleza. Las facultades intelectuales —sigue argumentando Jovellanos— también son perfectibles, sobre todo, por medio de los métodos inventados para emplearlas, y, por consiguiente, el conocimiento de éstos son asimismo un objeto importante de la instrucción. Además el conocimiento de la armonía que reina en la naturaleza conduce al hombre al conocimiento de Dios, que es, en última instancia, el fin supremo de la instrucción humana. Dios, el hombre y la naturaleza son, pues, los grandes objetos de la instrucción:

«De lo dicho se infiere que el hombre, tratando de perfeccionar por medio de la instrucción sus facultades debe proponerse: Primero, el más alto conocimiento de su supremo Hacedor y de sus deberes hacia este gran Ser; segundo, el más perfecto conocimiento posible de su ser y de

(2), (3) y (4) *Cartas sobre educación*; carta primera, recogida en: J. M. CASO: *El pensamiento pedagógico de Jovellanos y su Real Instituto asturiano*. Oviedo, 1980, pág. 41.

(5) *Cartas sobre educación*; introducción, recogida en: J. M. CASO: *El pensamiento pedagógico...*, pág. 40.

(6) *Tratado teórico-práctico de enseñanza* (B.A.E., 46, pág. 231).

las relaciones que le enlazan con los demás seres; tercero, el más perfecto conocimiento posible de la naturaleza, del bien que pueda sacar de ella y de sus obligaciones respecto de ella» (7).

Estos conocimientos que constituyen los contenidos de la instrucción se han ido adquiriendo a través del método analítico, es decir, por observación y experiencia; pero, una vez construidas las ciencias con ellos, el mejor instrumento para su difusión es la comunicación sistemática de los mismos, o dicho de otra forma, transmitirlos por medio de la enseñanza o educación. Entre otras cosas, porque existiendo en la vida del hombre dos etapas claramente definidas, una –la de la puericia y adolescencia– para la instrucción y otra –la de la edad adulta– para la acción, y siendo la primera muy breve para adquirir los conocimientos que necesita cada hombre para su formación, aún limitando éstos a las verdades básicas de las ciencias, es necesario utilizar el sistema más rápido para transmitirlos, y éste es, sin duda, la enseñanza. La educación constituye, pues, para Jovellanos la principal fuente de la instrucción humana:

«(...) sólo el alma humana es instruible y esto por dos medios: Por observación y por comunicación; aquél pertenece por decirlo así a la naturaleza; éste a la educación (...); la observación y la experiencia son las primeras fuentes de los conocimientos humanos. Pero este medio, sobre insuficiente, es lentísimo, y sin otro, el hombre solitario se levantaría muy poco sobre el instinto animal. No así comunicando con otros hombres. Entonces, sobre los conocimientos debidos a su propia observación y experiencia, adquirirá por comunicación los que han adquirido sus semejantes (8).

Los conocimientos que la enseñanza debe proporcionar son los relativos, como es obvio, a los objetos de instrucción señalados; pero es preciso adaptar las ciencias que tratan estos objetos a los fines educativos que se pretenden alcanzar con su estudio, es decir, transformarlas en asignaturas, en materias de enseñanza. Para ello es necesario delimitar, en primer lugar, el campo de la educación pública, dejando fuera de su competencia –aunque para Jovellanos sigan teniendo una gran importancia como objeto de educación– los aspectos propiamente formativos de la educación cívica y moral; mientras que el conocimiento de sus principios teóricos sí forma parte de los contenidos de la educación pública, aquéllos deben de ser objeto de la educación doméstica o privada:

«(...) mas en cuanto a la (educación) civil y moral, ¿no será preferible la educación privada y doméstica a la de cualquiera otra institución? ¿No es esta educación la que está inspirada por la naturaleza, prescrita por la religión, reclamada y deseada por la política? ¿No es ésta la que supone amor y celo en los que deben darla, respeto y subordinación en los que deben recibirla; y en unos y otros aquel tierno y recíproco interés que ninguna institución humana puede excitar ni suplir? (9).

Delimitado el campo de la educación pública, Jovellanos distingue dentro de él dos grupos de ciencias. Las ciencias metódicas, que son aquéllas que tienen como finalidad instruir a los jóvenes en los métodos necesarios para lograr los conocimientos, o lo que es lo mismo, instruirlos en el arte de pensar rectamente, objetivo que puede reducirse a la enseñanza del arte de hablar y calcular. Estas materias son, por tanto, la base del sistema educativo y dentro de ellas se pueden distinguir las siguientes: (10).

(7) *Cartas sobre educación*; carta tercera, recogida en: J. M. CASO: *El pensamiento pedagógico...*, pág. 50.

(8) *Tratado teórico-práctico...*, pág. 231.

(9) *Ibíd.*, pág. 235.

(10) *Ibíd.*, pág. 241.

Ciencias metódicas:

- a) el arte de pensar y hablar:
 - 1) Primeras letras
 - 2) Gramática
 - 3) Retórica
 - 4) Poética
 - 5) Dialéctica
 - 6) Lógica
- b) el arte de calcular:
 - 1) Aritmética
 - 2) Álgebra
 - 3) Geometría
 - 4) Trigonometría

El otro grupo de materias recibe la denominación de ciencias instructivas y tienen como finalidad, con el auxilio de los métodos dados a conocer en las primeras, enseñar las nociones básicas de las ciencias; se subdividen en las que se derivan del arte de pensar que forman la filosofía especulativa; y las que se originan del arte de calcular que constituyen la filosofía práctica. Son las siguientes: (11)

Ciencias instructivas:

- a) Filosofía especulativa:
 - 1) Ontología
 - 2) Teología natural
 - 3) Ética natural y cristiana
 - 4) Moral social. Legislación. Jurisprudencia
 - 5) Economía.
- b) Filosofía práctica:
 - 1) Matemática pura
 - 2) Ciencias físico-naturales
 - 3) Ciencias experimentales

En *Bases para la formación de un plan general de instrucción pública* (1809) estas dos clases de materias de enseñanza aparecen distribuidas por Jovellanos en su plan general de estudios. Las ciencias metódicas integran los niveles primario y secundario del sistema educativo; las instructivas, el nivel superior.

Sin embargo, debido a lo distinto de «sus objetos, sus métodos, sus ejercicios, el espíritu mismo de sus profesores» los dos tipos de materias que componen las ciencias instructivas no deben de impartirse en los mismos centros; las que se refieren a la filosofía especulativa conviene que se enseñen en las Universidades; y las que componen la filosofía práctica, en numerosos y bien distribuidos institutos públicos, porque «los estudios de filosofía práctica deben aumentarse en el mayor grado posible, como que ellos promueven una utilidad inmediata y general por el influjo que tienen en la mejora de las artes y profesiones útiles en que están basadas la riqueza y la prosperidad de la nación» (12).

Pero —como hemos visto hasta aquí— la atención de Jovellanos no sólo se centró en los grandes temas de la educación como la finalidad y el sentido de la misma, la definición de sus contenidos globales en relación con aquéllos o su

(11) *Bases para la formación de un plan general de Instrucción pública*. (B.A.E., 46, pág. 272).

(12) *Ibíd.*, pág. 271.

articulación en un plan general de estudios, que, encargado por la Junta Central, fue uno de los primeros proyectos para crear un verdadero sistema educativo que se realizó en España (13), sino que, además, el polígrafo gijonés dedicó una gran atención a los aspectos concretos del aprendizaje, es decir, a los aspectos propiamente didácticos de la educación.

Entre los factores que intervienen en el proceso enseñanza-aprendizaje, Jovellanos concedió una gran importancia al método de razonamiento. Como el resto de los ilustrados, participó de la idea de que el único método existente para poder llegar al conocimiento de la realidad es el método analítico:

«(...) analizar una cosa es dividirla en todas las partes de que se compone para observar cada una separadamente, y volver a unir las para observar su conjunto. Hecho este análisis se conoce de una cosa cuanto cabe en el conocimiento humano (...)» (14).

Del mismo modo, en el acto didáctico, éste es el único método válido para poder alcanzar los conocimientos de una manera cabal, pues el método sintético, que es el que se utiliza en las ciencias especulativas, no permite lograr esto:

«(...) el análisis es el único método que tenemos para aprender y saber bien las ciencias, porque es aquél con el que se formaron (...)» (15).

«(...) En ninguna ciencia (se refiere a la Lógica) hay más palabras vacías de sentido, en ninguna tantas de oscuridad y ambigua significación; y esto prueba que en ninguna las ideas sean tan inexactas y confusas y acaso también que en ninguna hay más errores e ilusiones. La razón es porque en su estudio se ha seguido el método sintético en vez del analítico que es el único que puede conseguir seguramente a la indagación de la verdad (...)» (16).

Incluso conseguir que los estudiantes se perfeccionen en el uso del método analítico parece ser para Jovellanos otro de los objetivos de las ciencias metódicas: su aplicación para alcanzar el conocimiento del arte de hablar y calcular permitiría a aquéllos no sólo el conocimiento de estos dos métodos sino también la práctica del análisis, que va a ser después la técnica de razonamiento básica para la enseñanza-aprendizaje de las ciencias instructivas:

«(...) Para conducir más seguramente a la juventud a este fin (el conocimiento de la Retórica) convendrá instruir a los niños en el arte de resumir y extraer; cosa que no se ha cuidado hasta ahora, y que es de grande utilidad, así para aprovechar en la lectura y meditación de las obras de ciencia y literatura que hubiesen de manejar en el progreso de sus estudios, como para acostumbrarlos más y más al análisis y perfeccionarlos en él (...)» (17).

Por otra parte, la concepción que Jovellanos tiene de la enseñanza como el proceso por el cual, mediante el ejercicio de la razón, el hombre llega al conocimiento de sus «verdaderos» intereses (18) implica la generación de un sentimiento de convencimiento en los educandos que la hace incompatible con el memorismo y con las actitudes autoritarias en el maestro:

«Este catecismo se estudiará por los niños que hayan pasado de las

(13) Este proyecto, como es sabido, no llegó a hacerse realidad, pero influyó mucho sobre los planes educativos que se realizarían en España durante el siglo XIX.

(14) *Tratado del Análisis del Discurso en Curso de Humanidades Castellanas*. (B.A.E., 46, pág. 150).

(15) *Ibid.*, pág. 150.

(16) *Tratado teórico-práctico...*, pág. 250.

(17) *Ibid.*, pág. 246. (El subrayado es nuestro).

(18) M. ARTOLA: *Estudio preliminar. Vida y pensamiento de G. M. de Jovellanos*. (B.A.E., 85, pág. 56).

primeras letras al estudio de las Humanidades, que formarán la segunda tanda. A éstos se señalará igualmente una lectura cada domingo, y se cuidará de que la digan, o más bien la expliquen, todos o la mayor parte de ellos que cupiere. Y digo la expliquen, porque estas lecciones no se llevarán de memoria, sino que se hará que cada uno la haya estudiado de manera que pueda dar razón de su contenido cuando fuere preguntado. En esto no irán precisamente atendidos a la letra, y la doctrina se grabará más bien en su razón que en su memoria» (19).

«(...) a que no dañan menos a este objeto (la educación de los niños) la falta de instrucción y el descuido del maestro, que su impaciencia y precipitación en el modo de comunicar la enseñanza, y *su dureza en la corrección de los niños, cuyos defectos nacen ordinariamente de su corta comprensión y de la ligereza natural de la edad, que de la malicia, y en cuyos tiernos ánimos el amor y la dulzura tienen siempre más poder que el rigor y la severidad*» (20).

También, en sus escritos sobre el tema educativo, puede percibirse la idea de que el acto de enseñar no debe ser algo espontáneo, dejado a la libre intuición del enseñante, sino que es preciso que esté normalizado reglamentariamente. Y en estas minuciosas normas que el profesor debe seguir, se definen claramente las metas que en cada materia se pretenden alcanzar, y en estrecha trabazón con ellas, los contenidos que deben impartirse, a la vez que se hace referencia a las técnicas y recursos didácticos que tienen que emplearse.

LA ESCUELA DE PRIMERAS LETRAS DEL REAL INSTITUTO ASTURIANO

Es sabido cómo la fundación del Real Instituto respondió en sus planteamientos a estas ideas renovadoras que Jovellanos, en la línea seguida por los ilustrados, mantenía sobre la educación; pero la Escuela de primeras letras agregada a este centro, ¿se proyectó también de acuerdo con estas ideas o fue simplemente una escuela tradicional que don Gaspar creó para cumplir la última voluntad del abad de Santa Doradía? Veámoslo a través del análisis de los documentos notariales que se refieren de manera directa a la mencionada Escuela (21).

a) Origen y dotación

Antes del siglo XIX no puede hablarse de la existencia en España de un verdadero sistema educativo; concretamente la enseñanza primaria se imparte en escuelas fundadas por los Ayuntamientos o por la Iglesia —las llamadas escuelas monásticas— o bien en escuelas fundadas por particulares, generalmente por vía de testamento, que disponen para tal fin un patrono o patronos que gestionen el funcionamiento del centro y un conjunto de bienes raíces, cuyas rentas sirvan para la financiación del establecimiento. Este último fue el procedimiento por el que se creó la Escuela de primeras letras del Real Instituto.

El día 19 de enero de 1795, don Fernando Morán Lavandera, presbítero de

(19) *Tratado teórico-práctico...*, pág. 259.

(20) ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE OVIEDO, Protocolos, caja 2034, año 1812, fol. 536. (El subrayado es nuestro).

(21) Estos documentos son: Poder de 19 de enero de 1795 por el que don Fernando Morán Lavandera, abad de Santa Doradía, encarga a Jovellanos el otorgamiento de su testamento (A.H.P. de Oviedo, Protocolos, caja 1796, año 1795, fols. 21-25); Testamento otorgado por Jovellanos en su nombre el 9 de marzo de 1795 (ibíd., fols. 25-30); Escritura de 12 de noviembre de 1797 por la que se establece la fundación de la Escuela (A.H.P. de Oviedo, Protocolos, caja 1976, año 1797, fols. 144-151); Escritura de reforma de la de fundación de la Escuela, otorgada el 2 de julio de 1807 (A.H.P. de Oviedo, Protocolos, caja 2039, año 1812, fols. 527-538).

Gijón y abad de Santa Doradía, concede un poder notarial por el que confiere a don Gaspar Melchor de Jovellanos la facultad de otorgar su testamento «p(o)r quanto su abanzada edad y indisposiciones y otros graves motivos no le permiten disponer con la claridad y reflexion q(u)e desea y se requieren las cosas concernientes a su última voluntad, teniendo su mayor satisfaccion y confianza en la rectitud, ciencia y conciencia del Sr. Gaspar Melchor de Jovellanos (...), vez(in)o y am(ig)o del Sr. otorgante, quien desempeñara con celo, actividad y eficacia las cosas y negocios de d(i)cho Sr. segun se las tiene comunicado» (22). Entre estos encargos se halla el de la fundación de una Cátedra de primeras letras en Gijón para la enseñanza gratuita de niños pobres, y otra de Gramática latina si la herencia tuviese fondos suficientes para poder crearla. Como patrono de estas dos fundaciones nombra a Jovellanos (23) y, si se diese la circunstancia de que, a su muerte, don Gaspar hubiese vuelto a la Corte (24) o se hallase en cualquier otro lugar fuera del Principado, transfiere las facultades otorgadas en el poder y los encargos en él contenidos al hermano de éste, don Francisco de Paula con la condición de que en lo referente a la fundación de las dos cátedras mencionadas actúe de acuerdo con las opiniones de aquél.

Fallecido don Fernando Morán Lavandera en marzo del mismo año, Jovellanos procede al otorgamiento del testamento de éste, en el que se sobreentiende su intención, una vez cumplidos los deseos concretos del abad de Santa Doradía, de dedicar la mayor parte de la herencia para la creación de la Escuela de primeras letras, dejando sin efecto la fundación de la otra cátedra. Para ello aprovecha la total libertad que en este sentido le había concedido don Fernando («previniendome expresa y repetidamente que en este punto procediese libremente y según mi prudencia») y dando como justificación la no existencia de monto suficiente en la herencia para dotarla, deja en suspenso la creación de la Cátedra de Gramática latina y posteriormente, en el instrumento de fundación de la Escuela, señala su voluntad de no crearla, actitud que es explicable si se tienen en cuenta los defectos que, según Jovellanos, presentaban esta clase de estudios:

«(...) Tantas cátedras de latinidad y de añeja y absurda filosofía como hay establecidas por todas las partes contra el espíritu y aún contra el temor de nuestras sabias leyes; tantas cátedras que no son más que un cebo para llamar a las carreras literarias a la juventud destinada por la naturaleza y la buena política a las artes útiles y para amontonarla y sepultarla en las clases estériles, robándola a las productivas, tantas cátedras, en fin, que sólo sirven para hacer que superabunden los capellanes, los frailes, los médicos, los letrados, los escribanos y sacristanes, mientras escasean los armeros, los marinos, los artesanos, los labrado-

(22) A.H.P. de Oviedo, Protocolos, caja 1976, año 1795, fol. 22.

(23) Posteriormente, en 1807, Jovellanos estableció que si el director de la Escuela de Náutica —que era en lo que se había convertido el Real Instituto durante la etapa del destierro de Jovellanos en Mallorca— no fuese de grado de Brigadier o Capitán de Navío entonces habrían de ser compatronos con él el primer Juez noble de Gijón y el Maestro de la Escuela; y si llegase a nombrarse como director de la Escuela de Náutica a alguien que no fuese Oficial de la Real Armada, el Patronato lo integrarían los tres anteriores y el Cura Rector de la Iglesia Parroquial de Gijón, «las cuales quatro personas juntandose todas y deliberando entre sí acordasen a mayoría de dictámenes lo conveniente al gobierno de la Escuela».

(24) Aunque oficialmente Jovellanos durante estos años (entre septiembre de 1790 y noviembre de 1797) residió en Gijón con el encargo real de llevar a cabo diversas comisiones (promover la explotación de las minas de carbón del Principado y el comercio y transporte de sus carbones, fundar el Real Instituto, dirigir el camino de comunicación desde Asturias al Reino de León y reconocer el estado de las Reales Fábricas de la Cavada, entre otras) en realidad había sido apartado de la Corte al perder el favor del poderoso Godoy por haber apoyado a su amigo Cabarrús en el enfrentamiento mantenido entre éstos.

res, ¿no estarían mejor suprimidas y aplicada su dotación a esta enseñanza provechosa?» (25).

Inaugurada el 2 de enero de 1797, la Escuela de primeras letras, a instancias de Jovellanos, fue unida al Real Instituto asturiano en razón de una Real Orden que había sido ya expedida el 11 de noviembre de 1795 y para cuya promulgación recibió don Gaspar el apoyo de su amigo el Excmo. señor Baylio don Antonio Valdés. Esta unión —según pensaba Jovellanos— era conveniente tanto para uno como para otro centro, «porque (la Escuela) correría siempre baxo la dirección y vigilancia de personas de zelo y autoridad y éstas mirarían siempre a los niños que pasasen desde ella a los demás estudios como alumnos de un mismo establecimiento y sujetos a una misma disciplina; y el Real Instituto, porque el fruto de su enseñanza sería tanto mayor quanto más instruidos en las primeras letras entrasen los niños a recibirla, más bien conocidos fuesen la índole y talento de los alumnos» (26).

La dirección de la Escuela se encargaba al director que fuese del Real Instituto. Y las rentas y bienes que la Escuela tenía adjudicados como dotación se unían también a los correspondientes del Instituto y quedaban bajo la administración del Racionario de este centro, pero con la condición de que de los macionados bienes y rentas se llevarían siempre cuentas separadas y que no podrían invertirse jamás éstos en otra cosa que no fuese el mantenimiento de la Escuela (27). Únicamente se señalaban dos excepciones. En primer lugar, puesto que Jovellanos había establecido que los locales de la Escuela fuesen incorporados al nuevo edificio que estaba proyectado se erigiese para sede del Instituto (28), se dispuso que del fondo de la Escuela se entregasen seis mil ducados, a cuenta de los cuales se adjudicó a aquél una de las casas incluidas en la dotación de la Escuela. Y, además, ésta debía pagar anualmente a la real institución la cantidad de cincuenta ducados de vellón, que podrían aumentarse hasta cien si la dotación de aquélla lo permitiese, como pago al bibliotecario de este centro por impartir el curso de Gramática y Humanidades castellanas, al que, como veremos, podían asistir alumnos de la Escuela de primeras letras.

La dotación de la Escuela la componían cuatro caserías dadas en arrendamiento, localizadas en las parroquias de Cabueñes y Tremañes, y unos bienes aforados situados en la braña de Porceyo, por cuyas rentas y canon se ingresaban ciento trece celemines de trigo anuales; y también seis casas en Gijón (dos de ellas en la calle Corrida y una en la de La Cruz) arrendadas y aforadas. Además formaban parte del capital de la Escuela una acción de diez mil reales impuesta en el fondo del Real Empréstito, cuyos intereses suponían quinientos reales anuales y un censo impuesto por el principal de setecientos treinta y cinco reales que daba de réditos diez y nueve reales anuales.

b) Maestro y alumnos

Jovellanos eligió como primer maestro de la Escuela a una persona de su confianza, Miguel Martínez Marina, «en quien concurren las calidades e inteli-

(25) *Informe en el expediente de la Ley Agraria*. (B.A.E., 50, pág. 124).

(26) A.H.P. de Oviedo, Protocolos, caja 2034, año 1812, fol. 528.

(27) Por haber sido suprimido el cargo de Racionario en las reformas que se hicieron en la organización del Real Instituto durante su destierro en Mallorca, Jovellanos, que concedía una gran importancia a este empleo «por quanto —apuntaba— la administración de los citados bienes de la Escuela debe formar uno de los primeros objetos de su gobierno, y de la vigilancia de sus patronos, como que de ella, y de su buena inversión depende la estabilidad y conservación de tan útil establecimiento», ordenó que se separase la administración de los bienes de ésta de los del Instituto y dio las normas para regular la elección, funciones y responsabilidades del administrador.

(28) La Escuela tuvo su primera ubicación, antes de instalarse en el nuevo edificio del Instituto, en la casa denominada de Entresuelos de la que era propietario don Fernando Morán Lavandera.

gencia y virtud que requiere tan delicado empleo». Posteriormente, en el instrumento notarial que para reformar el de la fundación de la Escuela se añadió al testamento que otorgó en el Castillo de Bellver el 2 de julio de 1807, don Gaspar estableció el modo de elegirlo cuando la plaza quedara vacante. Esta elección es de suma importancia para él; de ahí que la reglamente con minuciosidad. Deberá hacerse por oposición, pudiendo concurrir a ella únicamente mayores de veinticinco años y no sólo aquellos que hubiesen estudiado o sido ayudantes en este centro sino también personas con estudios ajenos a él para que así fuese posible elegir un maestro «tal y tan bueno como es de desear». El examen a que deberán someterse los candidatos estará reglamentado por los miembros del Patronato, y, además de ellos, asistirán a presenciarlo un caballero regidor del Ayuntamiento, un sacerdote del Cabildo de la Iglesia Parroquial de San Pedro y un individuo del comercio de la Villa, elegidos todos ellos por los referidos patronos.

Jovellanos, por medio de esta normativa, trataba de lograr que la elección fuese lo más objetiva posible y pudiese ser seleccionada una persona que «además de la instrucción necesaria para tal magisterio, reúna en mayor grado la paciencia, templanza y caridad que requiere la edad y la pobreza de los niños a quienes ha de enseñar» (29), puesto que estaba convencido de que en este nivel la eficacia del maestro dependía más que de sus conocimientos del método de impartirlos, al que deberían ser ajenos la impaciencia, la precipitación y la dureza en la corrección de las malas actitudes de los niños.

Para auxiliar al maestro debe haber un ayudante que sea o hubiese sido discípulo de la Escuela con el objeto de que utilice en su trabajo el mismo método de enseñanza con el que está siendo o fue educado. La elección de éste debe hacerse por los patronos, basándose en un informe del maestro, en el que se proponga de manera justificada el discípulo o exdiscípulo de la Escuela que, en su opinión, sea el más apto para desempeñar tal cargo, aunque tal informe no es vinculante, y si los patronos juzgasen que éste fue dictado por el interés o que existe otro candidato de más mérito, pueden realizar el nombramiento sin tener en cuenta el preferido del maestro.

Jovellanos es consciente de que la calidad de los maestros está en estrecha relación con su retribución, pues «está persuadido d(i)cho Sr. Excmo. a que por poco sueldo no se puede esperar un buen profesor» (30). El salario del maestro de la Escuela de primeras letras lo fija en trescientos ducados anuales, además de proporcionarle una decente habitación en el mismo edificio de la Escuela; incluso si hubiese aumento de las rentas de ésta debido, sobre todo, a «la subida q(u)e ba tomando el precio de los granos», deberá aumentarse proporcionalmente esta retribución (31).

En cuanto a los alumnos, era ya intención del fundador que fuese una escuela gratuita para niños pobres, en lo que coincide con los planteamientos de Jovellanos, aunque en el caso de éste la gratuidad tuviera unas motivaciones más complejas que las meramente caritativas. En efecto, la instrucción conduce a la prosperidad individual y pública, estado sin el cual no puede alcanzarse la *felicidad*, pero esta consecuencia de la instrucción sólo se puede lograr si la enseñanza hace que ésta llegue al mayor número posible de individuos, lo que

(29) A.H.P. de Oviedo, Protocolos, caja 2034, año 1812, fol. 536.

(30) A.H.P. de Oviedo, Protocolos, caja 1976, fol. 146.

(31) Este salario debía de ser netamente superior al que percibían ordinariamente en aquel tiempo los profesores en Asturias. Así el maestro de una Cátedra de Gramática que existía en Gijón por aquellas fechas cobraba dos mil doscientos reales anuales, es decir, un tercio menos que el maestro de la Escuela del Real Instituto (A.H.P. de Oviedo, Protocolos, caja 2046, año 1808, s/f.); y el salario del maestro de la escuela fundada en 1788 por el señor Cura de la Parroquia de Caleao (concejo de Caso) era de doscientos reales anuales (A.H.P. de Oviedo, Protocolos, caja 1093, año 1788, fol. 39).

únicamente puede conseguirse si la educación es gratuita para las clases que no tienen medios económicos para proporcionársela:

«(...) porque la prosperidad del cuerpo social está siempre, como hemos probado, en razón de la instrucción de sus miembros, la deuda de la sociedad hacia ellos será igual para todos y se extenderá a la universalidad de sus individuos. Aún se puede decir que esta deuda crece en razón inversa de las facultades de las familias pues que al fin sobre poseer siempre mayor grado de instrucción los que son ricos tienen en sí los medios de adquirir la que les faltare, dotando ayos y maestros y empleando los arbitrios y recursos necesarios para ello, mientras que los pobres carecen de todo y sólo los pueden esperar del gobierno» (31).

Estas ideas vertidas en 1802 en *Tratado teórico-práctico de enseñanza* aparecen ya plasmadas en 1797 en las normas por las que se regula la organización de la Escuela de primeras letras. Así para cubrir las cien plazas de ésta serán seleccionados setenta o setenta y cinco niños de la villa de Gijón o de las parroquias vecinas que sean pobres y desvalidos como huérfanos o hijos de padres vivos que a su pobreza unan el mérito de su aplicación y laboriosidad. A éstos se les debe suministrar del fondo de la Escuela «los silabarios, libros, papel y tinta que necesitaren por no defraudar de la enseñanza a los acreedores a ella; esto es a los que por su extrema pobreza no podrían costearlos», y el maestro y su ayudante bajo ningún concepto pueden exigir o recibir dinero de ello. En cambio los veinticinco o treinta restantes pueden ser elegidos entre los de las familias acomodadas, pero éstos deben pagar la cantidad que señale el Patronato, que nunca debe bajar de cuatro reales mensuales y el producto de estas cuotas debe aplicarse «íntegramente al fondo de la Escuela y para que sirva a ponerle en más suficienz(i)a y proporción con las cargas que ban expresadas»; incluso no se prohíbe al maestro y su ayudante recibir de los padres de estos niños lo que ellos quieran darles voluntariamente en reconocimiento de su celo, siempre y cuando no sea en perjuicio de las cuotas que tienen que pagar y no se convierta en algo obligatorio (32).

c) Contenidos educativos y métodos de enseñanza

La importancia de la enseñanza de las primeras letras radica, para Jovellanos, en la circunstancia, por una parte, de que éstas constituyen el primer escalón de las ciencias metódicas y que, por tanto, la finalidad que se pretende lograr con ellas (enseñar los principales métodos de alcanzar la verdad y recibir la instrucción) depende, en gran parte, de la eficacia de la enseñanza de aquélla. Pero, además, las primeras letras son la única instrucción que va a alcanzar la gran masa de población y, por consiguiente, cara a la prosperidad pública que se deriva de ella, es de suma importancia la enseñanza que se imparte en este nivel:

«Reflexionad que las primeras letras son la primera llave de toda instrucción, que de la perfección de este estudio pende la de todos los demás; y que la ilustración unida a ellas es la única que querrá o podrá recibir la gran masa de nuestros compatriotas. Llamados por su condición al trabajo desde que raya su juventud, su tiempo debe consagrarse a la acción y no al estudio. Reflexionad, sobre todo, que sin este auxilio

(31) *Tratado teórico-práctico...*, pág. 234.

(32) En la Cátedra de Gramática fundada por el caballero regidor, don Miguel Cifuentes Prada y que impartía enseñanza en Gijón por estos mismos años, todos los alumnos pagaban una cuota mensual. «(...) Los alumnos que concurran a esta Cátedra pagarán, siendo vecinos de la Villa y Concejo, quatro reales cada mes; y los que fuesen de otro concejo queda a su arbitrio (el del maestro) el ajuste (...). (A.H.P. de Oviedo, Protocolos, caja 2046, año 1808, fol. s/n.)».

la mayor porción de esta masa quedará perpetuamente abandonada a la estupidez y a la miseria (...)» (33).

Por esta última razón la finalidad de la enseñanza de las primeras letras no pueden ser sólo proporcionar el conocimiento de los métodos de adquirir la instrucción, es decir, enseñar a leer y escribir y los fundamentos del cálculo, sino también la de atender a la formación técnica, moral y religiosa de los individuos:

«(...) Ilustradle, pues, en las primeras letras y refundid en ellas toda la educación que conviene a su clase. Ellas serán entonces la verdadera educación popular. Abridle así la entrada a las profesiones industriosas y ponedle en los senderos de la virtud y la fortuna (...)» (34).

«(...) y he aquí lo que más recomienda el estudio de las primeras letras. Ellas solas pueden facilitar a todos y a cada uno de los individuos de un estado la suma de ilustración que a su condición o profesión fuese necesaria (...)» (35).

Los contenidos que corresponden a esta cuádruple finalidad de los estudios de primeras letras son, desde luego, más complejos que los que se impartían en las escuelas de primeras letras tradicionales. Comprenden, además de la enseñanza de la lectura y escritura, la del cálculo con un fin esencialmente técnico, y en cuyo estudio deben entrar tanto la aritmética como la geometría:

«Siendo tan necesario el arte de calcular para todos los destinos y profesiones de la vida civil, la Junta examinará los medios de generalizar el estudio de la aritmética, que enseña a calcular cantidades, y de geometría elemental, que enseña a calcular o medir la extensión (...)» (36).

La enseñanza del cálculo, si se quiere que sea provechosa, tanto en el plano de la formación intelectual como en el de la técnica, debe hacerse huyendo del método tradicional que se utiliza para su estudio, pues «en muchas partes se descuida esta enseñanza o se da muy imperfectamente y en otras sólo se enseña el mecanismo del cálculo. Pero es constante que el que no sabe la razón de cada una de las operaciones, no se puede decir que las sabe (...); pero pues que las razones de los rudimentos del cálculo son tomadas de las ideas comunes que todos los niños virtualmente saben, y se trata sólo de írselas haciendo distinguir y aplicar a cada operación, visto cuán fácil sería perfeccionar esta enseñanza» (37).

Además, en las primeras letras, se deben impartir unos rudimentos de moral civil y religiosa e Historia de España y Geografía; e incluso sería conveniente incorporar a estos estudios, el del dibujo por la gran utilidad que tiene para el conocimiento de las ciencias y las artes.

La enseñanza de la moral civil y religiosa, la historia y la geografía se impartirá, aprovechando la gran receptividad de los niños, de manera articulada con la de la lectura y escritura, utilizando, como muestras, textos cuyos contenidos se refieran a las mencionadas materias:

«Nada es más constante ni acreditado por la experiencia que la viveza con que se imprimen en nuestros ánimos las ideas que se les inspiran en la niñez y la facilidad con que las reciben y la tenacidad con que se conserva en nuestra memoria cuanto se le presenta en esta tierna edad. Pero de esta observación no se ha sacado hasta ahora todo el partido que se pudiera o por lo menos se ha perdido de vista en la elección de los libros y las muestras por donde se enseña a leer y

(33) *Tratado teórico-práctico...*, pág. 243.

(34) *Ibíd.*, pág. 243.

(35) *Ibíd.*, pág. 241.

(36) *Bases para la formación de un plan general de Instrucción pública*. (B.A.E., 46, pág. 270).

(37) *Tratado teórico-práctico...*, pág. 242.

escribir. Estos libros y estas muestras debieran contener un curso abreviado de doctrina natural, civil y moral, acomodado a la capacidad de los niños para que al mismo tiempo y paso que aprendiesen las letras, se fuesen sus ánimos instruyendo en conocimientos provechosos y se ilustrase su razón con aquellas ideas que son más necesarias para el uso de la vida (...)» (38).

La dificultad de este método reside en que no existen los libros adecuados a este fin, pero «entre tanto, hay una obrita publicada con este objeto por el erudito Tomás Iriarte que contiene unos rudimentos de moral, de geografía y de historia de España; y un Tratado de las obligaciones del hombre por el señor Escoiquiz, que, aunque no llenan nuestro deseo pueden suplir la falta de otros y son preferibles a los que comúnmente se usan» (39).

Estos planteamientos teóricos de Jovellanos acerca de los fines, contenidos y métodos de enseñanza de las primeras letras son los que informan, en gran medida, las normas por las que ha de regirse en su funcionamiento la Escuela de primeras letras del Real Instituto.

Así se recomienda por don Gaspar que en esta Escuela «en vez del libro llamado de Catón se use para leer de corrido el que tiene por título *Tratado de las obligaciones del hombre*, publicado por el Señor Dn. Juan de Escoiquiz, M(aes)tro del Sere(nisi)mo Señor Príncipe de Asturias» (40). Como método para la enseñanza de la escritura señala que «se siga el de Dn. Pedro Díaz Demorante, publicado por Dn. Francisco Nabier de Palomares, y cuías obras todas las deberá manejar frecuentemente el M(aes)tro» (41). Pero si surgiesen, como consecuencia del progreso del espíritu humano, nuevos y mejores métodos para la enseñanza de cualquiera de estas materias, la Escuela, con el acuerdo de los patronos, el maestro y el profesor de Humanidades del Instituto debe sustituir por éstos los que se han señalado en las normas.

La enseñanza de la religión se impartirá sólo el sábado para no disminuir el tiempo lectivo destinado a las otras materias, y su contenido en las primeras letras será el catecismo común, aunque debe utilizarse en las muestras de lectura y escritura el Catecismo histórico de Fleury como preparación para los estudios posteriores.

En efecto, Jovellanos establece para los niños que habiendo terminado sus estudios en la Escuela quisiesen libremente seguirlo y para los que estuviesen cursando estudios en la misma y fuesen más adelantados en sus estudios, un curso de Gramática y Humanidades castellanas, que también se impartiría para los alumnos del Real Instituto, cuyo objetivo sería perfeccionar el arte de hablar y escribir y, de esta forma, preparar a aquellos alumnos de la Escuela que siguiesen los estudios del Instituto para realizar éstos con mayor aprovechamiento.

CONCLUSION

Jovellanos aprovechó la oportunidad que le proporcionó el presbítero Fernando Morán Lavandera, al encargarle la fundación de la escuela de primeras letras, para hacer realidad sus teorías acerca de los estudios de este nivel. Así, en las normas por las que debía regularse el funcionamiento de ésta, hemos reconocido muchas de sus ideas sobre los estudios de primeras letras y sobre la instrucción en general que, con riguroso planteamiento, están expresadas en sus obras dedicadas al tema de la educación, habiendo aparecido, incluso, algunas

(38) *Tratado teórico-práctico...*, pág. 242.

(39) *Ibid.*, pág. 242.

(40) A.H.P. de Oviedo, Protocolos, caja 1976, año 1797, fol. 151.

(41) A.H.P. de Oviedo, Protocolos, caja 1.976, año 1797, fol. 151.

de estas obras posteriormente a las escrituras en que se contienen aquellas normas.

Entre estas ideas destaca, sobre todo, la del carácter integral –dentro de los límites que le impone su ideología de burgués ilustrado– que, en sus fines, tiene la educación, concebida por Jovellanos como formación intelectual, técnica, moral y religiosa. Aunque en el plano teórico esta última finalidad aparezca como la primordial, en la que encuentran fundamento y fin las restantes, sin embargo, como parecen demostrar las continuas referencias y argumentaciones en torno a ella, la atención de Jovellanos, coherentemente con sus planteamientos ideológicos, se polariza sobre la finalidad técnica de la educación, eje, según los pensadores ilustrados, de la prosperidad-felicidad individual y pública.

Pero, además, la organización que Jovellanos realizó de la Escuela de primeras letras nos muestra cómo captó prácticamente todos los elementos que intervienen en el hecho educativo, lo que es, sin duda, una demostración clara de la gran profundidad que alcanzó su pensamiento sobre la educación.



AULA ABIERTA

es la Revista de todo
el Profesorado del Distrito
Universitario de OVIEDO.

Colaborar en ella es
contribuir a la formación
de todos.